



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-76801048-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 26 de Julio de 2022

Referencia: RECTIFICACION REG - EX-2021-105754850- -APN-DGD#MT

Atento un error material involuntario en Informe obrante en orden N° 36 donde consignó: "*De conformidad con lo ordenado en la RESOL-2022-1500-APN-ST#MT se ha tomado razón del acuerdo obrante (informe/acuerdo) del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número 2503/22.-*"

Donde debería consignarse:

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-1500-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 6/9 del RE-2021-105754810-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2503/22.-**

Se deja constancia que dicho orden N° 36 queda sin efecto, quedando el presente como correspondiente.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.07.26 14:08:46 -03:00

María Victoria Senonez
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.07.26 14:08:47 -03:00

ACUERDO DE PARTES

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 26 días del mes de OCTUBRE del 2021 se reúnen por una parte, la **ASOCIACIÓN DE CONCESIONARIOS DE AUTOMOTORES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, en adelante "**ACARA DIVISION MOTOVEHICULO**", representada en este acto por el Sr Orlando Pulvirenti en carácter de apoderado, conforme poder que declara vigente y con facultades suficientes para este acto, constituyendo domicilio en Lima 265 Piso 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la otra, el **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, en adelante "**SMATA**", representada en este acto por los Sres. Sergio M. Pignanelli, en su carácter de Secretario Gremial, Adrian Valle en carácter de sub secretario gremial y Pablo Pagez, Sub-Secretario gremial de convenios y leyes constituyendo domicilio en Avenida Belgrano 665 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conjuntamente denominadas "**LAS PARTES**", quienes manifiestan y acuerdan lo siguiente:

PRIMERA: LAS PARTES acuerdan que se aplicara a partir del 01/10/2021 un incremento del 10,83% sobre los valores de los salarios básicos que regían hasta el 30/09/2021, conforme los montos que se detallan en la escala salarial que como Anexo I se adjunta al presente, que firmado por LAS PARTES forma parte integrante e indivisible del presente Acta Acuerdo. Los nuevos valores regirán para los meses de octubre, noviembre y diciembre 2021.-----

SEGUNDA: LAS PARTES manifiestan que a partir del 01 de enero de 2022 se reunirán a efectos de negociar los extremos que sean necesarios.-----

TERCERA: LAS PARTES comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de las Empresas como de los Trabajadores. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.-----

SE
SERGIO PIGNANELLI
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

ADRIAN VALLE
SUB SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

ORLANDO PULVIRENTI
Tº 33 - Fº 497

RE-2021-105754810-APN-DGD#MT

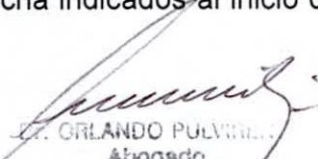
CUARTA: Cualquiera de LAS PARTES podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para LAS PARTES desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.-----

No siendo para más, y en prueba de conformidad se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio del presente.


SERGIO PIGNANELLI
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

Por **S.M.A.T.A.:**


ADRIAN VALLE
SUB SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.


ORLANDO PULVIRENTO
Abogado
Tº 38 - Fº 487
Por **A.C.A.R.A.:**


PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
DE NEGOCIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.



Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la Rep. Argentina

Personería Gremial N° 85, Extendida por Resolución N° 10/56 D.N.T. a todo el Territorio de la República Argentina
(Afiliado a la C.G.T., CSIRA e Industrial Global Union)

Av. Belgrano 665 - Tel (011) 4340-7400 - Capital Federal

CCT N°765/19 S.M.A.T.A - A.C.A.R.A (División Motovehículos)

(Personal de servicios y complementarios. Su división por Categorías. Art. 9)		01/10/2021
Especialista Superior en Servicios	\$ 80.701,20	\$ 89.441,14
Especialista en Servicios	\$ 73.678,67	\$ 81.658,07
Experto en Servicios	\$ 69.479,81	\$ 77.004,47
(Grupo Personal Administrativo . Su division por Categorías. Art.11)		
Administrativo Especializado	\$ 80.701,20	\$ 89.441,14
Administrativo Calificado (y Ventas)	\$ 73.678,67	\$ 81.658,07
Administrativo Auxiliar	\$ 69.479,81	\$ 77.004,47
Maestranza "A"	\$ 52.873,90	\$ 58.600,14

*Personal de Ventas : Se integran a la categoria 2) del Personal Administrativo (Administrativo Calificado Art.11).

SERGIO PIGNANELLI
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

ADRIAN VALLE
SUB SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

IRLANDO PULVIRENTI
Abogado
T: 33 - F: 487

RE-2021-105754810-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1500-22 Acu 2503-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.